

Colegio San Ignacio, Agosto. 2016.

Apoyo de Congresistas y adhesiones de autoridades de representación popular o de Gobierno.

En el marco del concurso Delibera, organizado por la Biblioteca del Congreso Nacional, la persona firmante hace explícito, mediante el presente documento, su patrocinio y adhesión a la iniciativa de ley juvenil del equipo Delibera del Colegio San Ignacio, de Santiago.

Iniciativa denominada “Mejorar la sociedad: Proyecto de reinserción social para la población penal”.

Nombre del Parlamentario o autoridad:

Cargo:

Firma:

Taime (Abush)

FRAGMENTO PROYECTO DE LEY

Santiago, 20 de agosto. 2016.

Proyecto de ley para lograr una reinserción social para la población penal.

“Mejorar la sociedad: Proyecto de reinserción social para la población penal”.

Ante la gran cantidad de población penal existente en nuestro país, y su correlación con sus posibilidades reales de reinsertarse en la sociedad, es necesario la creación de este proyecto de ley.

Título I: Disposiciones generales:

Artículo 1° Objetivo: Generar las condiciones necesarias y adecuadas para que la población penal se capacite, eduque y forme como una persona íntegra, en vista a su futura reinserción en la sociedad.

Artículo 2°

En concordancia con el artículo anterior, y conforme al Reglamento 518 art.6, serán obligatorias dentro de los centros penitenciarios instancias de educación académicas que permitan a los internos poder terminar y/o realizar sus estudios secundarios o básicos.

Artículo 3° También conforme al Reglamento 518, cada recinto penitenciario deberá presentar una oferta curricular de talleres de perfeccionamiento laboral, como por ejemplo, talleres de mecánica, construcción, artesanía, metalurgia, entre otros.

Título II: Creación de un Ente responsable.

Artículo 4°: Para la prosecución de las dos acciones previamente descritas, se creará una nueva institucionalidad, amparada en el Ministerio de Justicia, la cual se encargará de organizar y gestionar la realización de dichos cursos.

Artículo 5°: Esta Institución dependiente del Ministerio de Justicia, deberá ser fiscalizada por este Ministerio, con el fin de asegurar el funcionamiento y garantizar la permanencia y desarrollo de estos espacios de capacitación laboral y formación educativa en los recintos penitenciarios.

Artículo 6°: La Institución a cargo de las instancias formativas para los internos, deberá tener como eje central el desarrollo teórico y procedimental de los internos. Para esto, debe estar atento a sus necesidades y al respeto de los derechos humanos dentro de todas las instancias que ellos coordinen.